
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 8 de Septiembre de 2021
Honorable Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente

Honorables Congresistas
Coordinadores y Ponentes

Proposición modificativa al artículo 5 del Proyecto de Ley número 458 de 2021 Senado, 019 de 2020 Cámara-Acumulado 155 de 2020 Cámara y 221 de 2020 Cámara: "Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión (SIC) del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)", se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones."

Artículo 5. El Ministerio de Transporte, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia Nacional de Salud, y la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional revisarán periódicamente el estado y avances del país en materia de seguridad vial, evasión y fraude en la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, **la protección del medio ambiente y la evasión en la realización en la Revisión Técnico-Mecánica y Emisiones Contaminantes - RTM y EC**, así como los planes de acción que contribuyan a un mejor comportamiento vial de los actores en la vía, promuevan la adecuada atención a las víctimas de accidentes de tránsito y las buenas prácticas en los cobros por estas atenciones.

Los resultados de dichas revisiones deberán ser remitidos dentro de los tres (3) primeros meses del año, a las comisiones Sextas Constitucionales Permanentes del Congreso de la República.

Parágrafo: La Superintendencia Financiera de Colombia, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, según corresponda, publicará las cifras sobre la adquisición y renovación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, **de la realización de la Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes - (RTM y EC)**, siniestros - identificando si se trata de siniestros que involucren o no víctimas, letales o fatales, siniestralidad, frecuencia y severidad de los siniestros (choques simples o pérdidas totales) de acuerdo a los datos suministrados por las aseguradoras **y por la Concesión RUNT**.

Argumento: modificación en concordancia con la solicitud de modificación del artículo primero, en el entendido que la protección mediambiental es igual de

Senador de la Republica

CONGRESO DE LA REPUBLICA

relevante que el de la asegurabilidad de los siniestros.

